

## **RESOLUCIÓN Nº: 2203/18.-**

Ramallo, 06 de septiembre de 2018

### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 5684/17 mediante la cual se modificó el Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Ramallo con el seguimiento de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano de la Provincia de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que su Artículo 2º expresa lo siguiente: “Derógase toda norma o disposición que se oponga directa o indirectamente a la presente ordenanza y al Anexo I (Texto), Anexo II (Fichas Urbanísticas), Anexo III (Grilla de usos) y Anexo IV (Planos)“;

Que entre las Ordenanzas aprobadas con anterioridad a la Ordenanza 5684/17, figura la Ordenanza Nº 5036/14;

Que la Ordenanza Nº 5036/14 establece como Zona Industrial Exclusiva 2 (ZIE) las parcelas 4a-4b-4c, ubicadas en el cuartel IV del Partido de Ramallo, siendo la misma aprobada por mayoría;

Que dicha ordenanza no fue incorporada a la Ordenanza 5684/17 (Código de Ordenamiento Territorial de Ramallo);

Que se presenta un conflicto entre la ordenanza 5036/14 y lo planteado en el artículo 2º de la ordenanza 5036/17;

Que las parcelas comprendidas en la ordenanza 5036/14 figuran en la Ordenanza Nº 5684/17 como Zona de Amortiguación Ambiental;

Que resulta primordial el asesoramiento de los organismos técnicos correspondientes a fin de evitar problemáticas jurídicas en el futuro;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar a la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires que a través del área que corresponda dictamine sobre la vigencia de la Ordenanza 5036/14 al no haber sido incorporada a la Ordenanza Nº 5684/17.

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires envíe lo solicitado en el artículo 1º de la presente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

**ARTÍCULO 3º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo dictamine sobre la vigencia de la Ordenanza 5036/14 al no haber sido incorporada a la Ordenanza Nº 5684/17.

**ARTÍCULO 4º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo envíe al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo lo solicitado en el Artículo 3º de la presente.

**ARTÍCULO 5º)** Envíase copia de la presente a la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo.

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE